

DECRETO N°

1115

NEUQUEN,

10 AGO 1989

V I S T O:

El Memorandum N° 033/89 originado por la Dirección General de Obras Públicas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que este Municipio ha adquirido a la Empresa LINDBERG ARGENTINA S.A. dos (2) hornos crematorios y un procesador de restos calcinados para las obras Crematorio Cementerio Central y Centro de Zoonosis y Vectores;

Que el E.P.E.N. se comprometió al traslado de los mismos desde la Ciudad de Buenos Aires hasta el Municipio de Neuquén;

Que como condición para ello, la Comuna debió hacerse cargo de los gastos de combustible y de la estadía de los choferes en la citada Ciudad;

Que las erogaciones correspondientes al combustible se realizaron a través del sistema de vales;

Que se debe dictar la norma legal que convalide el gasto de estadía de los choferes durante seis (6) días en la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

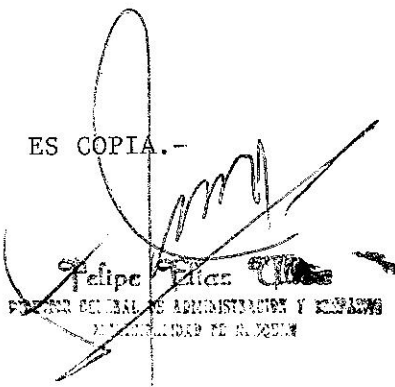
D E C R E T A:

Artículo 1°) CONVALIDASE lo actuado por la Secretaría de Obras Públicas, /
- - - - - en cuanto al traslado desde la Ciudad de La Tablada a Neuquén de los hornos crematorios y el procesador de restos, realizado por equipos y personal del E.P.E.N., debiendo imputar proporcionalmente los gastos de viáticos abonados por Ordenes de Pago N°s. 3028 y 3029 de AUSTRALES NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (≠ 9.816,00) cada una, a las partidas de las /// obras correspondientes, incluidas en el Presupuesto vigente.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta- /
- - - - - rios de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu- /
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-
///bsp.-

ES COPIA.-


Felipe Balda
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.) BALDA
CARDELLI
IRIARTE